Resolución de Gerencia General

N° 036-2025-UESST/GG

Tumbes, 23 de mayo de 2025

VISTOS: El Contrato N° 009-2020/UESST/GG, la Carta Notarial de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el Informe N° 188-2025-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Informe N° 073-2025-UESST-GIPMA-UEPGA de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente y el Informe N° 042-2025-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones- aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que "La ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones";

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la directiva en mención, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con fecha 03 de enero de 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-UESST/GG se aprobó la actualización del expediente técnico para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, cuyo costo total asciende a S/ 6 185,955.47 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 47/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad del sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 20 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, representado por su gerente general Ingeniero Raúl Adolfo Linares Manchego, suscribe el Contrato N° 009-2022/UESST/GG con la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, debidamente representado por su Representante Legal Víctor Melquicedec Castillo Carrasco, para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", por el monto de S/ 6 185,955.47 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 47/100 soles);

Que, a través de la Carta Notarial de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, comunica a la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, la decisión de resolver el Contrato N° 009-2022/UESST/GG, por la causal de situación de incumplimiento que no puede ser revertida por el retraso de la valorización acumulada ejecutada inferior al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario;

Que, habiéndose resuelto el contrato referido en el párrafo precedente, con fecha 31 de mayo de 2023, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2023-UESST/GG se aprobó el expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, cuyo costo total asciende a S/ 1,454,079.69 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de contrata;

Que, con fecha 14 de agosto de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-UESST-1 a el Consorcio San Jorge (conformado por las empresas: D & H Ventas y Servicios Generales Sociedad de Responsabilidad Limitada, con RUC 20484301710 y P Y V Contratistas EIRL, con RUC 20484266892), para la ejecución del Saldo de Obra "Adquisición de medidores

Resolución de Gerencia General

de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes";

Que, con fecha 12 de setiembre de 2023, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, representado por su gerente general Miguel Gregorio Granda Chune, suscribe el Contrato N° 006-2023/UESST/GG con el Consorcio San Jorge, debidamente representado por su Representante Legal Jorge Enrique Herrera Rosales, para la ejecución del Saldo de Obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", por el monto de S/ 1,308,671.73 (Un millón trescientos ocho mil seiscientos setenta y uno con 73/100 soles);

Que, a través de la Carta Notarial de fecha 19 de diciembre de 2023, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, comunica al Consorcio San Jorge, la decisión de resolver el Contrato N° 006-2023/UESST/GG, por la causal de haber excedido el monto máximo para penalidades por ausencia del personal clave acreditado y otras penalidades;

Que, a través del Informe N° 188-2025-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 073-2025-UESST-GIPMA-UEPGA, de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto determina el saldo del expediente técnico para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, con un valor referencial de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento cinco (105) días calendario;

Que, con proveído de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando la ejecución del expediente técnico de saldo de obra para "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N° 042-2025-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al sustento efectuado por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente -área técnica- de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, opina que es viable emitir el acto resolutivo que aprueba el expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, por la suma de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento cinco (105) días calendario;

Que, según lo establecido en el numeral 5.12 el artículo 5 de la Disposición Complementaria Modificatoria Única de la Ley N° 32069, Ley General de

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

Contrataciones Publicas, señala que, *"Las entidades pueden contratar el saldo de obra que incluya el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, conforme a los requisitos, condiciones y demás disposiciones establecidas para dichas modalidades en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o norma que lo sustituya"*;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir la resolución que aprueba el expediente técnico de saldo de obra para la ejecución de la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con Código Unificado de Inversiones N° 2450730;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal reducir el índice de agua no facturada e incrementar los ingresos financieros en la gestión de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, por la suma de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento cinco (105) días calendario y la ejecución se realizará bajo la modalidad de contrata, el mismo que forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/	982,594.47
Gastos generales (12.5%)	S/	122,824.31
Utilidad (8%)	S/	78,607.56
Sub total	S/	1,184,026.34
IGV (18%)	S/	213,124.74
Total del presupuesto	**S/**	**1,397,151.08**

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para la realización de las acciones pertinentes con relación al expediente técnico aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Agua Tumbes V°B°

JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA JURÍDICA Agua Tumbes V°B°

GERENCIA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE Agua Tumbes V°B°

NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

Agua Tumbes
RECIBIDO MESA DE PARTES GENERAL
23 MAY 2025
Hora: 15:31pm Reg. 2688
Folio 06 Firma

INFORME N° 042-2025-UESST/OAJ

Para : **Blga. NICIDA GISSELA PAREDES HASEN**
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Asunto : Informe que propone la aprobación del expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730.

Referencia : a) Informe N° 188-2025-UESST-GIPMA
b) Informe N° 073-2025-UESST-GIPMA-UEPGA

Fecha : Tumbes, 23 de mayo de 2025

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), propone la aprobación del expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730.

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 03 de enero de 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-UESST/GG se aprobó la actualización del expediente técnico para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, cuyo costo total asciende a S/ 6 185,955.47 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 47/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad del sistema de precios unitarios.

JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Agua Tumbes V°B°

1.2 Con fecha 20 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, debidamente representado por su gerente general Ingeniero Raúl Adolfo Linares Manchego, suscribe el Contrato N° 009-2022/UESST/GG con la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, debidamente representado por su Representante Legal Víctor Melquicedec Castillo Carrasco, para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", por el monto de S/ 6 185,955.47 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 47/100 soles).

1.3 A través de la Carta Notarial de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, comunica a la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, la decisión de resolver el Contrato N° 009-2022/UESST/GG, por la causal de situación de incumplimiento que no puede ser revertida por el retraso de la valorización acumulada ejecutada inferior al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario.

1.4 Habiéndose resuelto el contrato referido en el párrafo precedente, con fecha 31 de mayo de 2023, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2023-UESST/GG

se aprobó el expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, cuyo costo total asciende a S/ 1,454,079.69 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de contrata.

1.5 Con fecha 14 de agosto de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-UESST-1 a el Consorcio San Jorge (conformado por las empresas: D & H Ventas y Servicios Generales Sociedad de Responsabilidad Limitada, con RUC 20484301710 y P Y V Contratistas EIRL, con RUC 20484266892), para la ejecución del Saldo de Obra "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes".

1.6 Con fecha 12 de setiembre de 2023, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, representado por su gerente general Miguel Gregorio Granda Chune, suscribe el Contrato N° 006-2023/UESST/GG con el Consorcio San Jorge, debidamente representado por su Representante Legal Jorge Enrique Herrera Rosales, para la ejecución del Saldo de Obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", por el monto de S/ 1,308,671.73 (Un millón trescientos ocho mil seiscientos setenta y uno con 73/100 soles).

1.7 A través de la Carta Notarial de fecha 19 de diciembre de 2023, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, comunica al Consorcio San Jorge, la decisión de resolver el Contrato N° 006-2023/UESST/GG, por la causal de haber excedido el monto máximo para penalidades por ausencia del personal clave acreditado y otras penalidades.

1.8 Mediante el Informe N° 188-2025-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 073-2025-UESST-GIPMA-UEPGA, de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto determina el saldo del expediente técnico para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, con un valor referencial de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento cinco (105) días calendario.

1.9 Con proveído de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando la ejecución del expediente técnico de saldo de obra para "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes".

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas.

2.2 Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.

2.3 Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.

2.4 Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes.

2.5 Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

2.6 Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (Agua Tumbes).

2.7 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

III. OBJETO

Emitir informe legal en el marco de las funciones asignadas a esta Oficina, respecto a la aprobación del expediente técnico de saldo de obra "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730.

IV. ANÁLISIS

4.1 Marco jurídico que crea "Agua Tumbes"

4.1.1 En el marco de la facultad establecida en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión, así como recibe y explota los bienes afectados a la prestación de los servicios de saneamiento.

4.1.2 Mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA[1] (RM N° 374) se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión.

[1] Publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 7 de noviembre de 2018

4.1.3 El OTASS, como organismo público técnico especializado adscrito al MVCS en el marco de la RM N° 374, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de Agua Tumbes.

4.1.4 El 30 de noviembre de 2018, el OTASS y la Concesionaria Aguas de Tumbes S.A. ATUSA suscribieron el "Acta de Recepción Provisoria del Servicio, de los Bienes Reversibles y Conducción de Personal por efectos de la Declaración de Caducidad de la Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y los municipios distritales correspondientes"; y, en consecuencia, a partir de tal acto el OTASS, a través de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (Agua Tumbes), inició la prestación de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión.

4.1.5 Es preciso resaltar, para que Agua Tumbes pueda constituirse como una entidad y proceda a realizar sus propias compras y pueda formular las especificaciones técnicas de sus procesos de selección requiere de una autonomía administrativa, económica y presupuestal, tal como lo señala el OSCE a través de la Opinión Nº 043-2018/DTN emitida por la Dirección Técnico normativa de esta entidad.

> *"(...) Al respecto, conforme a lo indicado en anteriores opiniones[2] para determinar si una "unidad ejecutora" calificaba como Entidad debía analizarse sus normas de organización interna a efectos de determinar si contaba con autonomía administrativa, económica y presupuestal, entre otros aspectos, que le permitan adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras por su propia cuenta, sin necesidad de recurrir a la autorización de un funcionario o autoridad superior fuera del propio ente u organismo.*
> *En ese sentido, una unidad ejecutora será considerada como Entidad, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, siempre que así lo determinará su nivel de autonomía administrativa, económica y presupuestal".*

4.1.6 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprobó el Manual de Gestión Operativa de Agua Tumbes, a través del cual se detallan las funciones específicas de la referida unidad ejecutora; así como, su estructura orgánica y las funciones de cada una de sus dependencias, recayendo en el gerente general como el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...).

4.2 Marco legal para aprobación del expediente técnico de saldo de obra

4.2.1 Según lo establecido en una Única Disposición Complementaria Modificatoria la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, se estipula:

ÚNICA. Modificación de la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, modificada por el Decreto Legislativo 1584

Se modifica el párrafo 5.12 del artículo 5 de la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, modificada por el Decreto Legislativo 1584, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado

[2] Tales como la Opinión N° 094-2015/DTN, entre otras.

"Decenio de la Igual de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

[...]

5.12 Las entidades pueden contratar el saldo de obra que incluya el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, conforme a los requisitos, condiciones y demás disposiciones establecidas para dichas modalidades en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, o norma que lo sustituya".

4.3 Documentos que justifican la aprobación del expediente de saldo de obra

4.3.1 Mediante Informe N° 188-2025-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 073-2025-UESST-GIPMA-UEPGA, de la Unidad de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto determina el saldo del expediente técnico para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, con un valor referencial de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento cinco (105) días calendario.

4.3.2 Con proveído de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando la ejecución del expediente técnico de saldo de obra para "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes".

4.3.3 De los antes expuesto, se determina la necesidad imperiosa de continuar con la ejecución del proyecto, más aun teniendo en cuenta que la instalación de nuevos medidores tiene por finalidad, mejorar la facturación bajo el régimen de diferencias de lecturas y evitar la estimación de los consumos de agua, dentro del cual se encuentra el volumen de agua consumido facturado no medido, el cual es asignado a cada cliente de acuerdo con el plan tarifario que sostiene con la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Agua Tumbes

4.3.4 Por tanto, de conformidad con la normativa de contrataciones señalada en el numeral 4.2.1 del presente informe, y habiendo realizado el análisis pertinente, sobre la base del informe del área usuaria, de la Unidad de Estudios se determina la necesidad de aprobar el expediente técnico de saldo de obra para "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, por el monto de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles), el cual se ejecutará en un plazo de ciento cinco (105) días calendario, el mismo que tiene por finalidad, mejorar la facturación y evitar la estimación de los consumos de agua, dentro del cual se encuentra el volumen de agua consumido facturado no medido, el cual es asignado a cada cliente de acuerdo con el plan tarifario que sostiene con la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

V. CONCLUSIONES

5.1 Sobre la base de lo expuesto por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, existe la necesidad de continuar con la ejecución del saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, por la suma de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento cinco (105) días calendario.

5.2 En virtud a lo indicado en los párrafos precedentes, de conformidad con la normativa de contrataciones, después de haber realizado el análisis pertinente y sobre la base del informe del área usuaria, de la Unidad de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, **resulta viable** aprobar el expediente técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", con código unificado de inversiones N° 2450730, por la suma de S/ 1,397,151.08 (Un millón trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta y uno con 08/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, cuyo plazo de ejecución es de ciento cinco (105) días calendario.

VI. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe y el proyecto de resolución a la Gerencia General, a fin que, de considerarlo conforme, se sirva aprobar el Expediente Técnico de saldo de obra para la "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes".

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

ESAÚ ALEJOS LIÑAN
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Servicio de Saneamiento Tumbes